

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE BELLAVISTA**

RUC: 1360027670001

ACUERDO MINISTERIAL N° 193-OCTUBRE 27 DEL 2000

DIRECCION: CALLE-4 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE

TELEFONO: 0981972039 - 052-303232 - 0983885733



**RESOLUCIÓN No. 001-EATF-P-GADPRB
CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución de la República dispone que las personas de manera individual o colectiva gozan del derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior; así como el derecho de acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, sin que exista la reserva de información, salvo lo dispuesto en la ley.

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial No. 34, Suplemento No. 337 de mayo 18 de 2004, en su Art. 7 dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, difundirán la información que se describe en cada uno de sus literales.

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial No. 34, Suplemento No. 337 de mayo 18 de 2004, en su Art. 12 dispone que todas las entidades públicas presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

- a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;
- b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,
- c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2471, publicado en el Registro Oficial No. 507 del 19 de enero del 2005, se expidió el Reglamento a la mencionada ley.

Que, mediante Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de enero de 2015, y publicada en el Registro Oficial 433 del 6 de febrero de 2015, se aprueban los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo fundamental es garantizar la publicación de la información obligatoria que todas las entidades poseedoras de información pública deben difundir, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LOTAIP, de manera que sea clara y de fácil acceso para los usuarios y usuarias, además de permitir que los sitios web institucionales se encuentren permanentemente actualizados y se determinen responsables.

gadbellavista28@hotmail.com

info@gadbellavista.gob.ec

Bellavista-24 de Mayo-Manabí-Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE BELLAVISTA**

RUC: 1360027670001

ACUERDO MINISTERIAL N° 193-OCTUBRE 27 DEL 2000

DIRECCION: CALLE-4 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE

TELEFONO: 0981972039 - 052-303232 - 0983885733



Que, en el Art. 8 de la Resolución No. 007- DPE-CGAJ en referencia, se establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia, así como su integración y funciones.

Que, el Art. 9 de la Resolución No. 007- DPE-CGAJ emitida por el Defensor del Pueblo, determina la responsabilidad del Comité de Transparencia sobre la recopilación, revisión y análisis de la información; así como la aprobación y autorización para publicar la información en los links de transparencia en los sitios web institucionales y la elaboración y presentación del informe anual a la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento del derecho a la información pública para el cumplimiento establecido en el Art. 12 de la LOTAIP.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la ley,

RESUELVE:

CONFORMAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA

Art. 1.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. - El comité de transparencia tiene la responsabilidad de recopilar, revisar y analizar la información, así como la aprobación y autorización para publicar la información institucional en el link de TRANSPARENCIA del sitio web de la GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA de conformidad en los dispuesto en el Art. 14 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida el 15 de enero de 2015 y publicada en el Registro Oficial No. 433 del 6 de febrero de 2015.

Presentar a la GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA un informe mensual, certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y comunicando de ser el caso, sobre particularidades que requieran la toma de decisiones o correctivos, como lo determina en el Art. 15 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida el 15 de enero de 2015.

Art. 2.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.- El Comité de Transparencia de la GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA estará integrada por el o la Coordinador/a General Administrativa Financiera, el o la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica, el o la Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica, el o la Director/a Nacional de Comunicación Social, y él o la directora/a Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Art. 3.- RESPONSABLE DE PRESIDIR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. - Se designa a la señorita Lucy Elizabeth Gorozabel Rodríguez, que de

gadbellaavista28@hotmail.com

info@gadbellaavista.gob.ec

Bellavista-24 de Mayo-Manabí-Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE BELLAVISTA**

RUC: 1360027670001

ACUERDO MINISTERIAL N° 193-OCTUBRE 27 DEL 2000

DIRECCION: CALLE-4 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE

TELEFONO: 0981972039 - 052-303232 - 0983885733



conformidad con el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP, será el o la responsable de atender la información pública en la GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA; quien presidirá el comité de transparencia por ser parte de las Unidades Poseedoras de la Información que integran esta instancia.

Se designa al Ingeniero Marcelo Macias Giler, quien ejercerá las funciones de la Secretaría del Comité de Transparencia de la GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA.

Se designa señorita Lucy Elizabeth Gorozabel Rodríguez, como responsable de receptor, coordinar y dar el seguimiento en la GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA, en lo referente a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), a través del cual se establece que todas las entidades públicas presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Se designa al Ingeniero Marcelo Macias Giler como administrador de contenidos del link de transparencia de la GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA.

ART. 4.- RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -

Del o la presidente/a del Comité de Transparencia:

Aprobar y autorizar la publicación de la información institucional en el link de TRANSPARENCIA del sitio web de la GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA

Aprobar y autorizar el envío del informe mensual al cargo de la máxima autoridad GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), alertando sobre particularidades que requieran la toma de decisiones o correctivos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 15 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ emitida por el Defensor del Pueblo.

Incluir en el citado informe dirigido a la máxima autoridad institucional la puntuación mensual obtenida por la institución, producto de la autoevaluación de monitoreo que, de conformidad con el Art. 19 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ emitida por el Defensor del Pueblo, deben realizar todas las entidades sujetas al cumplimiento de la LOTAIP, para lo cual deberá utilizar los parámetros de calificación establecidos en el instructivo de monitoreo anexo a la referida resolución.

gadbellavista28@hotmail.com

info@gadbellavista.gob.ec

Bellavista-24 de Mayo-Manabí-Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE BELLAVISTA**

RUC: 1360027670001

ACUERDO MINISTERIAL N° 193-OCTUBRE 27 DEL 2000

DIRECCION: CALLE-4 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE

TELEFONO: 0981972039 - 052-303232 - 0983885733



Del o la secretario/a del Comité de Transparencia:

Elaborar las actas de las reuniones, dando fe de la veracidad de su contenido, con el visto bueno del o la presidente/a del Comité de Transparencia.

Custodiar y archivar la documentación de todas las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) que es aprobada por el comité de transparencia, garantizando el acceso a la misma por parte de cualquier servidor, servidora, o ciudadanía en general.

Recopilar la información generada por las Unidades Poseedoras de la Información, la que será validada y aprobada por el comité de transparencia, para lo cual utilizará como medio de comunicación e intercambio de información entre el comité y las unidades poseedoras de la información de la institución, el siguiente correo electrónico: gadbellavista28@hotmail.com.

Realizar las convocatorias a las reuniones del comité.

Apoyar en sus funciones al o la presidente/a del comité.

Otras funciones que le sean atribuidas por el comité.

Del o la responsable de la información del Art. 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP):

Recopilar la información correspondiente a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP, a fin de que sea revisada y aprobada por el Comité de Transparencia de la GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA.

Actualizar la información institucional y publicar lo dispuesto en el Art. 12 de la LOTAIP, en la plataforma tecnológica de la Defensoría del Pueblo, según los parámetros determinados para tal efecto.

Del administrador de contenidos de link de transparencia del sitio web institucional:

Estructurar el link de TRANSPARENCIA del sitio web de la GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la transparencia activa (Art. 7 de la LOTAIP), utilizando para ello únicamente los parámetros técnicos y las matrices homologadas determinadas por la Defensoría del Pueblo en la guía metodológica anexa a la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de enero de 2015 y publicada en el Registro Oficial No. 433 del 6 de febrero de 2015.

gadbellavista28@hotmail.com

info@gadbellavista.gob.ec

Bellavista-24 de Mayo-Manabí-Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA

RUC: 1360027670001

ACUERDO MINISTERIAL N° 193-OCTUBRE 27 DEL 2000

DIRECCION: CALLE-4 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE

TELEFONO: 0981972039 - 052-303232 - 0983885733



Publicar la información validada y aprobada por el comité de transparencia en los tiempos establecidos en el Art. 14 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, toda vez que la misma sea remitida por la Secretaría del Comité.

Art. 5.- DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES POSEEDORAS DE INFORMACIÓN. - A continuación, se detallan las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) que serán responsables de la generación, custodia y producción de la información para cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP.

LITERAL	DESCRIPCIÓN DEL LITERAL ART. 7 LOTAIP	UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN
a1)	Estructura orgánica funcional	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
a2)	Base legal que la rige	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
a3)	Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
a4)	Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con los programas operativos	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista

LITERAL	DESCRIPCIÓN DEL LITERAL ART. 7 LOTAIP	UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN
b1)	Directorio completo de la institución	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
b2)	Distributivo de personal	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
c)	La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
d)	Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista

gadbellavista28@hotmail.com

info@gadbellavista.gob.ec

Bellavista-24 de Mayo-Manabí-Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE BELLAVISTA**

RUC: 1360027670001

ACUERDO MINISTERIAL N° 193-OCTUBRE 27 DEL 2000

DIRECCION: CALLE-4 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE

TELEFONO: 0981972039 - 052-303232 - 0983885733



e)	Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
f1)	Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
f2)	Formato para solicitudes de acceso a la información pública	
g)	Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
h)	Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal.	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
i)	Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
j)	Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
k)	Planes y programas de la institución en ejecución	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
l)	El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazos, costos financieros o tipos de interés	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista

gadbellaavista28@hotmail.com

info@gadbellaavista.gob.ec

Bellavista-24 de Mayo-Manabí-Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE BELLAVISTA**

RUC: 1360027670001

ACUERDO MINISTERIAL N° 193-OCTUBRE 27 DEL 2000

DIRECCION: CALLE-4 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE

TELEFONO: 0981972039 - 052-303232 - 0983885733



LITERAL	DESCRIPCIÓN DEL LITERAL ART. 7 LOTAIP	UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN
m)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
n)	Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista
o)	El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Bellavista

Art. 6.- TIEMPO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS UNIDADES POSEEDORAS DE INFORMACIÓN: Las unidades poseedoras de la información detalladas en el artículo anterior, deberán remitir en formato PDF, con los enlaces (hipervínculos) y los documentos para descargar la información que corresponda, sin perjuicio de que dicha información adicionalmente se publique en formato de dato abierto, mediante el correo electrónico creado para la comunicación directa y el intercambio de información entre el comité y las unidades poseedoras de la información gadbellaavista28@hotmail.com, a la Secretaría del Comité de Transparencia, hasta los primeros cinco (5) días de cada mes, para su recopilación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ emitida por el Defensor del Pueblo.

Art. 7.- PLAZO. - El Comité de Transparencia del GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA es permanente y se reunirá mensualmente según lo establece el Art. 15 de la Resolución 007-DPE-CGAJ o cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante convocatoria de su presidente, a través del correo institucional creado para la comunicación e intercambio de información con las unidades poseedoras de la información.

La asistencia de sus integrantes será obligatoria con el propósito de cumplir con los fines para los cuales ha sido conformado.

Art. 8.- VIGENCIA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

gadbellaavista28@hotmail.com

info@gadbellaavista.gob.ec

Bellavista-24 de Mayo-Manabí-Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE BELLAVISTA**

RUC: 1360027670001

ACUERDO MINISTERIAL N° 193-OCTUBRE 27 DEL 2000

DIRECCION: CALLE-4 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE

TELEFONO: 0981972039 - 052-303232 - 0983885733



Art. 9.- De la presente resolución remítase una copia a la Defensoría del Pueblo en medio electrónico, a través del correo: lotaip@dpe.gob.ec, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.

Dado en la parroquia Bellavista, en el Despacho del Señor Eddy Alexis Toala Figueroa presidente del GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA, el 24 de mayo de 2023.

Eddy alexi Toala F

Sr. Eddy Alexi Toala Figueroa
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA**



CERTIFICO: Que la presente fue discutida y aprobada en la sección ordinaria de los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bellavista, el 24 de mayo de 2023, y suscrita por el Sr. Eddy Alexi Toala Figueroa, presidente del Gobierno Parroquial Rural de Bellavista, el 24 de mayo de 2023.

LO CERTIFICO. - Bellavista, 24 de mayo de 2023.

Marcelo Gregorio Macias Giler

Ing. Marcelo Gregorio Macias Giler
**SECRETARIO – TESORERO DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA**

